



CÓDIGO DE CONDUCTA AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, GEOGRÁFICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (INFOCAM).

Eduardo Zubieta Marco, Director General del Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 35 y 54 de la Ley del Sistema de Información del Estado de Campeche y en cumplimiento del mandato expreso en el numeral 6 apartado "De las Funciones del Comité" inciso d) de los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los comités de ética y de prevención de conflictos de interés.

CONSIDERANDO.

Que con fecha 4 de mayo de 2023 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche por el que se emite el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Que el referido Acuerdo, a través de su artículo segundo transitorio abroga el Artículo Primero del Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las y los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 13 de agosto de 2021; así como cualquier disposición de índole administrativa que se contraponga al presente Código de igual o menor jerarquía.

Que este Código está diseñado como un documento capaz de contribuir a la difusión y capacitación en los valores, principios y compromisos éticos que deben imperar en la gestión del Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche.

Que los principios rectores y valores señalados en este Código de Conducta deberán ser cumplidos por todos los servidores públicos que integran el Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche.

Que en virtud de que la sociedad demanda que los servidores públicos actúen con estricto apego a principios y conductas éticas, respetando sin excepción alguna, los derechos humanos, la equidad de género, la dignidad de la persona, así como los derechos y libertades que les son inherentes.

Por lo anterior expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO.

ÚNICO. Este acuerdo tiene por objeto emitir el Código de Conducta al que deberán sujetarse los servidores públicos del Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1.- El presente Código de Conducta del Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche, se integra por los Principios, los Valores y el Catálogo de Conducta que a continuación se enuncian, mismos que se ubican en el contexto que refiere la introducción que sigue y que tendrán por Misión, Visión, Objeto y Alcance que enseguida se refieren.



INTRODUCCIÓN.

Este Código de Conducta concentra las normas que orientan el actuar diario de los servidores públicos del Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche, con la finalidad de fortalecer los principios y valores que contempla el Código de Ética de los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche.

MISIÓN.

Garantizar la disponibilidad de la información estadística, territorial y catastral integrando la generada por el Sistema Estatal de Información, y produciendo instrumentos de consulta y análisis integral para la planeación, diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas y la mejor toma de decisiones, que coadyuve con el desarrollo general del Estado.

VISIÓN.

Consolidarse un centro de Información Geoespacial para la toma de decisiones y erigirse como la principal fuente de información en materia Estadística, Geográfica y Catastral en el Estado de Campeche.

OBJETO Y ALCANCE.

Este Código tiene como objeto fundamental establecer y normar los lineamientos de conducta bajo los cuales deberán regir su actuar los servidores públicos del Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche.

En el Código se detalla el conjunto de compromisos que asumen los servidores públicos ante la sociedad y demás compañeros, inspirados en la visión y misión del Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche.

PRINCIPIOS.

Principios que todos los servidores públicos deben observar en el desempeño de su empleo, cargo, función o comisión:

- Disciplina.
- Legalidad.
- Objetividad.
- Profesionalismo.
- Honradez.
- Lealtad.
- Imparcialidad.
- Integridad.
- Rendición de cuentas.
- Eficacia.
- Eficiencia.
- Respeto a los derechos humanos.
- Economía.
- Transparencia.
- Competencia por mérito.
- Equidad.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.



VALORES.

Valores que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, función o comisión:

Respeto.

Liderazgo.

Cooperación.

Cuidado del entorno cultura y ecológico.

REGLAS DE INTEGRIDAD

Reglas de Integridad que todos los servidores públicos deben observar en el desempeño de su empleo, cargo, función o comisión:

Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

Trámites y servicios.

Recursos Humanos.

Información Pública.

Contrataciones públicas.

Programas Gubernamentales.

Licencias, permisos, autorización y concesiones.

Administración de bienes muebles e inmuebles.

Control interno.

Procesos de evaluación.

Procedimientos administrativos.

ARTÍCULO 2.- Los anteriores principios y valores, deberán observarse conforme a lo dispuesto en las siguientes conductas, que desarrollan específicamente los deberes éticos fundamentales de los servidores públicos del Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche.

CATÁLOGO DE CONDUCTA.

Todo servidor público que integra el Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche debe cumplir en el desempeño de sus funciones con los siguientes preceptos:

1.- EL SERVIDOR PÚBLICO Y SU COMPROMISO CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, NORMAS Y DISPOSICIONES DEL MARCO JURÍDICO VIGENTE COMPROMISO.

Los servidores públicos de este Instituto deberán conocer, respetar y hacer cumplir la Constitución Política del Estado de Campeche, así como las Leyes, los reglamentos y la normatividad aplicable a aquella inherente a las funciones que desempeña. En los casos no contemplados por la Ley o aquéllos en donde exista espacio para la interpretación, deberán conducirse con apego a los valores inscritos en el Código de Ética emitido por el Gobierno del Estado.

ACCIONES.

Los servidores públicos deberán actuar: Con estricto apego, transparencia e integridad para conocer, aplicar y respetar las leyes, normas reglamentarias y administrativas que regulen los cargos, empleos o comisiones, así como promover entre sus compañeros una actuación similar.

Conforme a los valores establecidos en el Código de Ética de los servidores públicos del Estado.



Cumpliendo en tiempo, forma y con veracidad con los requerimientos de la declaración patrimonial.

Con objetividad e imparcialidad, por lo que en ningún momento buscarán aplicar la normatividad para obtener un beneficio personal o de algún familiar, así como para beneficiar o perjudicar a un tercero.

Con respeto e inmediatez, procurando en la medida de lo posible reducir tiempos y la utilización de recursos materiales y humanos ante una solicitud, interna o externa.

Con plena observancia a lo establecido en el Reglamento Interior del Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche, así como en la Ley del Sistema de Información del Estado de Campeche.

2.- USO DEL CARGO PÚBLICO COMPROMISO.

Los servidores públicos deberán actuar siempre con transparencia, entendiéndola como un pacto de honestidad y honradez que realizan con la ciudadanía, así como abstenerse de utilizar el empleo, cargo o comisión para la obtención de beneficios personales, económicos, privilegios, favores de índole sexual o de cualquier otra índole, con el propósito de beneficiar o perjudicar a terceros.

ACCIONES.

Los servidores públicos deberán: Proteger la información de carácter confidencial de la institución, evitando que cualquier persona física o moral ajena pueda acceder a ella, obtenerla y/o difundirla.

Utilizar los datos y documentación que proporcionen otras instancias públicas o privadas únicamente para el desempeño de las funciones propias de su puesto.

Actuar siempre con moderación, honradez, imparcialidad, profesionalismo y eficacia, conduciéndose con un trato digno y cordial, hacia cualquier persona sin ningún tipo de discriminación.

Respetar los horarios de entrada y salida del centro de trabajo, así como respetar los horarios establecidos para tomar alimentos. Conducirse de acuerdo a los principios de legalidad, honradez, lealtad, transparencia, imparcialidad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Abstenerse de solicitar o aceptar, personalmente o a través de otra persona, dinero, regalos, favores de índole sexual o cualquier otra compensación a cambio de otorgar información, agilizar o autorizar algún trámite, licencia, permiso o concesión o bien para asignar un contrato.

Abstenerse de identificarse con cargo distinto y acreditarse con títulos o grados académicos cuando no se hayan concluido los estudios correspondientes y satisfecho los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables en la materia.

3.- CUIDADO, USO Y ASIGNACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS COMPROMISO.

Los servidores públicos deberán dar un uso adecuado a los recursos asignados ya sean materiales, financieros o tecnológicos, para cumplir con las obligaciones y funciones atribuidas, adoptando criterios de racionalidad, austeridad y ahorro.



ACCIONES.

Los servidores públicos deberán: Llevar a cabo la asignación transparente, justa e imparcial de los recursos humanos, materiales y financieros, para realizar de manera eficiente su trabajo, tareas e instrucciones con sujeción a los principios de racionalidad y ahorro, utilizándolos de manera eficiente y responsable en el cumplimiento de la misión y visión del INFOCAM.

Utilizar instalaciones o áreas comunes del centro de trabajo, respetando los tiempos asignados, para desarrollar actividades propias del trabajo, evitando realizar otras de carácter particular.

Realizar en forma oportuna y efectuar la correcta comprobación de los recursos financieros que le sean proporcionados, ya sea para cumplir una comisión oficial o para efectuar alguna contratación, observando la normatividad aplicable.

Mantener en buen estado las instalaciones del INFOCAM, así como usar adecuadamente los vehículos oficiales, el mobiliario y equipo proporcionado para el desempeño de las actividades con relación a las actividades propias del cargo.

Resguardar los vehículos oficiales al término de la semana laboral en los lugares habilitados como estacionamiento o aquellos dispuestos por el área administrativa.

Efectuar con diligencia y cuando corresponda los actos relativos a la entrega-recepción de los recursos que se tengan asignados.

Utilizar preferentemente y con moderación los servicios de teléfono, fax y los medios electrónicos. Cuando se trate de asuntos personales cubrir oportunamente y con recursos propios las llamadas a teléfonos celulares que se realicen.

4.- USO TRANSPARENTE Y RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN INTERNA COMPROMISO.

Los servidores públicos deben difundir y cumplir con los preceptos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, para el acceso libre y transparente a la información que genera el Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche, garantizando el acceso a la información pública y la transparencia de las funciones, programas y recursos que le sean asignados, promoviendo el criterio de máxima publicidad, siempre que ésta no se encuentre clasificada como reservada o confidencial.

ACCIONES

Los servidores públicos deberán: Organizar, clasificar y manejar con eficiencia y confidencialidad los archivos y documentos en posesión de la dependencia, cuidando la información a su cargo y evitando la sustracción, destrucción, ocultamiento o uso indebido de la misma.

Actuar con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración, preparación e integración de la información interna.

Mantener actualizada y proporcionar la información que sea requerida según lo establecido en las disposiciones legales correspondientes, o bien comunicar con oportunidad los casos en que no se tenga la información solicitada.

11.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Abstenerse de utilizar, compartir u ocultar información que perjudique las funciones y estrategias de la Administración Pública o bien para favorecer o perjudicar indebidamente a un tercero.

5.- TOMA DE DECISIONES Y CONFLICTO DE INTERESES COMPROMISO.

Los servidores públicos deben conducirse con dignidad y evitar encontrarse en situaciones en la que el beneficio personal pueda entrar en conflicto con los intereses de esta dependencia o de terceros.

Todas las decisiones que tome el servidor público deberán estar apegadas a la Ley y a los valores contenidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos Estatales.

ACCIONES.

Los servidores públicos deberán: Actuar con honradez y conducirse con apego a la ley y a las normas reglamentarias y administrativas.

Informar al jefe inmediato de aquellos asuntos en los que pueda presentarse el conflicto de interés.

Abstenerse de intervenir, con motivo de su empleo, cargo o comisión, en cualquier asunto en el que se tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que puedan resultar con un beneficio personal, para su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios.

Evitar situaciones en las que existan posibilidades de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a los que le corresponden por su empleo, cargo o comisión.

Abstenerse de aceptar regalos o estímulos de cualquier tipo que pretendan influir en la toma de decisiones como servidor público.

Tomar las decisiones apegadas a la ley y a los valores contenidos en el Código de Ética, sin hacer distinción de ningún tipo por motivos personales y anteponiendo siempre el interés público.

Proponer, al personal de mando, ideas, estrategias e iniciativas, que coadyuven a mejorar el funcionamiento del área donde se trabaja de este Instituto, en su conjunto, propiciando de igual modo su participación en la toma de decisiones.

6.- ATENCIÓN A DELACIONES Y RELACIÓN CON LA SOCIEDAD COMPROMISO.

Los servidores públicos de esta institución deben promover una cultura responsable que propicie la confianza de la ciudadanía para la presentación de delaciones.

En las áreas en las que se ofrece atención al público, se deberá dar atención, seguimiento y respuesta oportuna, eficaz, transparente e imparcial a todas las delaciones, así como ofrecer a la sociedad, en general, un trato justo, cordial y equitativo, orientado siempre por un espíritu de servicio.

pt.
a p.
y

aj



ACCIONES

Los servidores públicos deberán: Otorgar el apoyo que soliciten y ofrecer un trato respetuoso, justo, imparcial, transparente y cordial a los ciudadanos y otros servidores públicos, orientando a los ciudadanos en la presentación de sus delaciones, de forma expedita y eficaz.

Atender las delaciones protegiendo siempre los datos personales y llevarlo a cabo conforme a la Ley.

Dar seguimiento, atención y respuesta oportuna e imparcial a todas las delaciones presentadas, canalizando al área competente para su debida atención.

7.- RELACIÓN LABORAL ENTRE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO Y DE OTRAS DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES COMPROMISO.

Los servidores públicos del Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche, deben conducirse con dignidad y respeto hacia sus compañeros de trabajo, superiores y subalternos, así como los servidores públicos de otras dependencias gubernamentales, promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, discapacidad, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico.

ACCIONES.

Los servidores públicos deberán: Basarse en la colaboración profesional y el respeto mutuo y no en diferencias jerárquicas.

Proporcionar la información, asesoría u orientación que requiera algún compañero para la realización oportuna del trabajo bajo su responsabilidad, particularmente al personal de nuevo ingreso, con el objeto de contribuir con su buen desempeño.

Desenvolverse con rectitud, respeto y certeza, absteniéndose de injuriar indebidamente e injustificadamente a compañeros, superiores y subalternos.

Comunicar a las instancias correspondientes, los casos de transgresiones por parte de los servidores públicos de este Instituto al Código de Ética, Reglas de Integridad y al presente Código de Conducta, sustentando con pruebas dichas manifestaciones.

Cuidar que su posición jerárquica sea ejemplo de rectitud, integridad y buen proceder para con otros servidores públicos, respetando las diferencias de todo tipo, evitando otorgar un trato discriminatorio, hostil, de acoso sexual o laboral.

Ofrecer a los servidores públicos de otras dependencias y entidades de los diferentes niveles de gobierno, el apoyo, atención, información, colaboración y el servicio que requieran, con amabilidad y generosidad, privilegiando en el trabajo la prevención antes que la observación y sanción.

Respetar las formas y los conductos autorizados para conducir las relaciones institucionales con otras dependencias, entidades e instancias de gobierno.

Al.



8.- MEDIO AMBIENTE, SALUD, HIGIENE Y SEGURIDAD COMPROMISO.

Los servidores públicos deberán desarrollar acciones que permitan salvaguardar la protección al medio ambiente, así como conducirse en el ejercicio de sus atribuciones bajo las medidas de seguridad e higiene, evitando poner en riesgo su salud y la de sus compañeros.

ACCIONES.

Los servidores públicos deberán: Generar acciones de protección ambiental aptas para desarrollar el ejercicio de sus funciones, fomentando en el servicio público la conservación y cuidado ambiental para satisfacer las necesidades laborales.

Ajustar invariablemente el actuar a las regulaciones y prohibiciones de las disposiciones relacionadas con relación al consumo de tabaco en el INFOCAM.

Contribuir y atender las indicaciones para facilitar las acciones de protección civil y de fumigación, cumpliendo con las disposiciones y recomendaciones de uso y seguridad de este Instituto, incluyendo las relativas al acceso a los inmuebles y los sanitarios.

Hacer uso correcto de los recursos materiales proporcionados a su disposición por el INFOCAM.

Abstenerse de realizar cualquier acción que represente un peligro o atente contra la seguridad de los demás. Reutilizar el material de oficina las veces que sea posible.

Reportar al área correspondiente, cualquier situación que pudiera ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene, así como el entorno ambiental de este Instituto, para su reparación o atención oportuna.

9.- INTEGRIDAD EN EL DESEMPEÑO PÚBLICO COMPROMISO.

El servidor público deberá hacer un compromiso consigo mismo, como mantenerse actualizado con relación a las labores que lleva a cabo este Instituto, buscando el desarrollo constante en su formación profesional, participando en las capacitaciones y actividades que se brinden con el objetivo de mejorar el desempeño.

ACCIONES.

Los servidores públicos deberán:

Garantizar la confianza, credibilidad y disposición en el servicio público, midiendo y evaluando constantemente el desempeño de sus colaboraciones en forma honesta, respetuosa e imparcial, promoviendo a su personal con miras a su desarrollo.

Vigilar y hacer valer la protección de los derechos humanos de los servidores públicos permitiéndoles realizar sus actividades.

Respetar las condiciones que por razones de maternidad necesiten situaciones especiales para las mujeres en el ejercicio de sus labores, sin condicionar su permanencia en el trabajo o su actuar por dicha situación.

Respetar los días de asueto a que tengan derecho los servidores públicos, así como los días de descanso que por ley se tengan estipulados.



TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Se instruye a todos los servidores públicos del Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche, a efecto de que pongan en práctica las medidas necesarias y pertinentes para dar debido cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo.

SEGUNDO.- El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Aprobado en la Tercera Sesión Ordinaria del 2024, del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses del Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche.

PRESIDENTE

EDUARDO ZUBIETA MARCO

SECRETARIA EJECUTIVA

BRENDA KARINA CÓRDOVA AGUILAR

SECRETARIA TÉCNICA

ZAYDE DE LA LUZ LI MARTÍNEZ

PRIMER MIEMBRO TITULAR

JOSÉ EDUARDO ESQUIVEL CASTILLO

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

ANA ALICIA FUENTES MARTÍNEZ

TERCER MIEMBRO TITULAR

LORENA DEL CARMEN BORGES NAH

TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO

HÉCTOR OMAR OREZA ANGULO